Chascomús, 7 de OCTUBRE de 2025.-

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**SOLICITA MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LOS CIUDADANOS.-.**

**VISTO:**

 El siniestro vial recientemente ocurrido en la intersección de las calles Mitre y Jorge Newbery, de público conocimiento,

**CONSIDERANDO:**

 Que el hecho mencionado evidencia la necesidad urgente de revisar y optimizar las condiciones de seguridad vial en las intersecciones de la ciudad;

 Que en diversas esquinas se encuentran ubicados contenedores de residuos que obstaculizan la visibilidad, dificultando la correcta visualización del tránsito por parte de conductores y peatones;

 Que una visibilidad clara en las esquinas resulta fundamental para prevenir siniestros viales y garantizar una circulación segura;

 Que los contenedores deben ubicarse en el lado opuesto al sentido de circulación vehicular para evitar obstrucciones visuales;

 Que en calles con doble sentido (mano y contramano), se debe prestar especial atención para que dichos elementos no impidan la visión en ninguno de los dos sentidos de circulación;

 Que, conforme lo establece la **Ley Orgánica de las Municipalidades**, corresponde al Honorable Concejo Deliberante solicitar al Departamento Ejecutivo la ejecución de dicha ordenanza, mediante una **Comunicación**, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

 **Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de CAMBIEMOS Chascomús propone el siguiente:**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1º:** Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice:

1. Un relevamiento general de la ubicación actual de los contenedores de residuos en toda la ciudad, especialmente en esquinas e intersecciones.
2. La reubicación de aquellos que se encuentren en lugares que dificulten la visión de los conductores y peatones.
3. La disposición de los contenedores en el lado opuesto al sentido de circulación, a fin de garantizar una vista despejada en las esquinas.
4. En calles de doble sentido, asegurar que los contenedores no obstaculicen la visión en ninguna dirección.
5. La incorporación de señalización preventiva y medidas complementarias para mejorar la seguridad vial en puntos críticos**.**

**ARTÍCULO 2º:** De forma.